INFORME DE EVALUACION MAG Nº 05 /2015

LOCACIÓN DE INMUEBLES INDETERMINADO MAG Nº 01/2015
"ALQUILER DE HANGARAGE PARA AERONAVES DEL MAG – CONTRATO PLURIANUAL"
ID Nº 292.738

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de mayo de 2.015, siendo las 11:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **Lic. BARBARA ALVARENGA,** Jefa del Dpto. de Licitaciones y Concurso de Ofertas de la Dirección de Contrataciones del MAG; **Econ. ESDRAS GALLAGHER,** Jefe del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento de la Dirección de Contrataciones del MAG; **Abog. GLADYS ESCOBAR**, en representación del Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG, **Sr. DAVID ACOSTA**, Coordinador – Equipo Aeronáutico del MAG y el **Lic. SERGIO AYALA**, Jefe del Dpto. de Control y Seguimiento, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) del MAG, para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas presentadas en el llamado **"ALQUILER DE HANGARAGE PARA AERONAVES DEL MAG – CONTRATO PLURIANUAL"**, bajo la modalidad de **Locación de Inmuebles Indeterminado MAG Nº 01/2015**, del Ministerio de Agricultura y Ganadería.----------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el informe de recomendación de la adjudicación.----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 292.738, y que la Carta de Invitación fue aprobada y el llamado autorizado por Resolución MAG Nº 677 de fecha 17 de abril del corriente y rectificada parcialmente por la Resolución MAG Nº 742, de fecha 29 de abril del corriente, publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario. En lo que respecta a esta modalidad, fueron cursadas invitaciones a las empresas que se detallan a continuación: RUBEN DARIO LEON; AEROCENTRO S.A.; AEROMOT S.R.L.; V.R. S.A. y LATOURRETTE & PARINI S.A.----------

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Es por **ITEM**.

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura de Ofertas Nº 08/2015 de fecha 12 de mayo del corriente, la cual forma parte del presente informe, han presentado sus ofertas dentro del plazo límite, las siguientes firmas: LATOURRETTE & PARINI S.A.C y AERO CENTRO S.A.----------

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS:

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.----------

Seguidamente, se inicia la evaluación, amparada en el Art. 61 del Decreto 21.909/03, que consta de las siguientes etapas:

PRIMERA ETAPA: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.

Conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales de los oferentes, respetando el orden de entrega de los sobres, indicado en el Acta de Apertura, en base a la

cual se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	**LATOURRETTE & PARINI S.A.C.**	**AERO CENTRO S.A.**		
Ítems Ofertados	ItemNº1	Item Nº1	Ítem Nº2	Ítem Nº3
Formulario de Oferta suscrito por el Oferente en base al Formulario Estándar (Anexo 2)	Cumple	Cumple		
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida (Anexo 7)	Cumple	Cumple		
Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple	Cumple (SIPE)		
Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple	Cumple		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple		

Se realiza la impresión del documento que el oferente ha invocado en su oferta por medio de la Constancia SIPE como Activo, confirmándose que el mismo es suficiente y corresponde a lo indicado en la Constancia respectiva.-

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones...*".----------

Por lo que las empresas **LATOURRETTE & PARINI S.A.C.** en el Item Nº 1 y **AERO CENTRO S.A.** en los **Ítems Nº 1, 2 y 3**; respectivamente, han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en la Carta de Invitación, conforme al cuadro precedente, por lo que las mismas son consideradas **EVALUABLES,** en los Ítems citados precedentemente, para la siguiente etapa.----------

SEGUNDA ETAPA: Correcciones aritméticas, si las hubiere, y/o la agrupación de las ofertas en orden numérico de menor a mayor.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a realizar la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS".**----------

Se procede a comprobar si las planillas de ofertas presentadas, requieren o no de alguna corrección aritmética, tras lo cual, y al no presentarse esa situación, se confirman las sumas consignadas en las mismas, con los siguientes valores, en base a 24 (veinticuatro) meses:

Oferente	Monto de la Oferta Item Nº 1	Oferente	Monto de la Oferta Item Nº 2	Oferente	Monto de la Oferta Item Nº 3	Oferente	Monto de la Oferta Ítem Nº 4
AERO CENTRO S.A.	35.160.000	AERO CENTRO S.A.	35.160.000	AERO CENTRO S.A.	29.160.000	AERO CENTRO S.A.	NO COTIZA
LATOURRETTE & PARINI S.A.C.	47.520.000	LATOURRETTE & PARINI S.A.C.	NO COTIZA	LATOURRETTE & PARINI S.A.C.	NO COTIZA	LATOURRETTE & PARINI S.A.C.	NO COTIZA

TERCERA ETAPA: Selección Provisoria de la Oferta más baja en precio y evaluación en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos de la Carta de Invitación.

Continuando con la evaluación, y cumplimiento al numeral 3 del Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, en los Ítems Nº 1, 2 y 3, respectivamente es seleccionada la oferta de la firma AERO CENTRO S.A., considerando que es la más baja en precio; la cual será igualmente objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación, para determinar la capacidad legal, técnica y financiera de la firma calificada; para lo cual, el Comité, requiere de la presentación de documentación formal y no sustancial

por parte de la citada empresa, a los efectos de proseguir con el análisis.----------

Decidiendo en consecuencia hacer un cuarto intermedio a esta Convocatoria, hasta la contestación respectiva, y encomendar, el pedido formal al oferente a través de uno de los miembros.----------

En fecha 13/05/15, se procedió a la elaboración y remisión, de la Nota DC Nº 147/15, en la cual se citan las documentaciones requeridas a la firma AERO CENTRO S.A., habiendo sido recepcionada en la misma fecha.------

En fecha 19/05/15, la citada firma presenta en tiempo la nota de contestación, acompañada de documentaciones, ante la mesa de entrada de la Dirección de Contrataciones del MAG.----------

En la misma fecha, se reúne el Comité, a fin de dar continuidad con la evaluación, verificando las documentaciones arrimadas por la firma AERO CENTRO S.A., sobre las cuales se hacen las siguientes observaciones:

- Respecto a la fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente; solicitado en el numeral 10 inc. e) de la Carta de Invitación, la firma ha presentado un comprobante de pago realizado en marzo del año en curso, sin embargo el mismo corresponde al pago de la última cuota del Periodo 2014 y no al 2015, como se solicita.
- En cuanto al informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la Dirección General de los Registros Públicos; solicitado en el numeral 10 inc. i) de la Carta de Invitación, la firma ha presentado la contraseña de presentación de fecha 13/05/2015 y no el informe de la DGRP requerido.
- Con relación a la constancia de la Secretaria de la Función Pública (SFP), solicitado en el numeral 10 inc. o), la firma no ha presentado la documentación requerida, sin embargo, este documento no es motivo de descalificación, conforme a la Carta de Invitación, teniendo en cuenta que el Comité puede verificar lo requerido en el SINARH.*

En ese sentido, y en base a los requerimientos de la Carta de Invitación, es el criterio de este Comité que la oferta de la firma AERO CENTRO S.A., en los Ítems Nº 1, 2 y 3, no se ajusta a las exigencias de las bases de la licitación, conforme al **Anexo II**, motivo por el cual la citada oferta **NO CUMPLE** y queda **DESCALIFICADA** del proceso de evaluación, pasando a evaluar a la segunda mejor oferta económica en el Ítem Nº 1, siendo la misma, la presentada por la firma LATOURRETTE & PARINI S.A.C.**----------**

Las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado.----------

CUARTA ETAPA: En caso de no reunir, la oferta seleccionada provisoriamente como la más baja en precio, con los requisitos estipulados por la Convocante, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.

El Comité de Evaluación prosigue con la verificación de las documentaciones formales y no sustanciales presentadas por la empresa LATOURRETTE & PARINI S.A.C., encontrando que la misma requiere de la presentación de documentación formal a los efectos de proseguir con el análisis, solamente en cuanto al Ítem Nº 1, considerando que la misma No ha cotizado los Ítems Nº 2, 3 y 4; en consecuencia el Comité decide hacer un nuevo cuarto intermedio a esta Convocatoria, hasta la contestación respectiva, y encomendar, el pedido formal al oferente a través de uno de los miembros.----------

En fecha 19/05/15, se procedió a la elaboración y remisión, de la Nota DC Nº 151/15, en la cual se citan las documentaciones requeridas, habiendo sido recepcionada por la firma LATOURRETTE & PARINI S.A.C., cuya fecha límite de contestación era el 21/05/2015, la cual no tuvo respuesta por parte de la citada firma.----------

Las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado.----------

En fecha 27/05/15, a fin de dar continuidad al proceso de evaluación, se reúne nuevamente el Comité, y como consecuencia de la falta de presentación de los documentos formales requeridos en la Carta de Invitación, se considera que la oferta de la firma **LATOURRETTE & PARINI S.A.C.**, en el Ítem Nº 1 tampoco se ajusta a las exigencias de las bases de la licitación, conforme al **Anexo II**, motivo por el cual la citada oferta **NO CUMPLE** y queda **DESCALIFICADA** del proceso de evaluación.----------

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: "*la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*; asimismo, los criterios estipulados para la contratación; presupuestos que no fueron

cumplidos por las firmas oferentes.----------

QUINTA ETAPA: Conclusión y Recomendación

Finalmente, se hace alusión a lo dispuesto en el **Art. 30** de la Ley Nº 2051/03 que dice: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...* ***inc. a)*** *que no se hubiera presentado oferta alguna;* ***b)*** *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".*----------

Por lo expuesto, en virtud a las situaciones de hecho y las disposiciones legales que rigen la materia, este Comité de Evaluación sugiere, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, **DECLARAR DESIERTO** el presente llamado de conformidad al **Art. 30 de la Ley Nº 2051/03** "De Contrataciones Públicas"; **inc. b)** en los **Ítems Nº 1, 2 y 3** respectivamente; e **inc. a)** en el **Ítem 4**.----------

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas y Planilla de Verificación Documentaria, las cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 08:00 hs. del 27 de mayo de 2.015, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. BARBARA ALVARENGA
Jefa
Dpto. de Licitaciones y Concurso de Ofertas de la Dirección de Contrataciones del MAG

Econ. ESDRAS GALLAGHER
Jefe
Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento de la Dirección de Contrataciones del MAG

Abog. GLADYS ESCOBAR
Representante del Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG

Sr. DAVID ACOSTA
Coordinador – Equipo Aeronáutico del MAG

Lic. SERGIO AYALA
Jefe
Dpto. de Control y Seguimiento
En representación de la DGAF

ANEXO II

LOCACIÓN DE INMUEBLES INDETERMINADO MAG Nº 01/2015
"ALQUILER DE HANGARAGE PARA AERONAVES DEL MAG – CONTRATO PLURIANUAL"
ID Nº 292.738

Documentos Requeridos en la Carta de Invitación	AERO CENTRO S.A. (Ítem Nº 1 , 2 y 3)	LATOURRETTE & PARINI S.A.C. (Item Nº 1)
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente;	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente;	Presenta y No Cumple	Presenta y Cumple
Fotocopia autenticada del Título de propiedad del inmueble.	Presenta y Cumple	No Presenta y No Cumple
Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la Dirección General de los Registros Públicos.	Presenta y No Cumple	No Presenta y No Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Información del Oferente, Anexo N°8	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Declaración jurada donde manifiesta que el Oferente o sus representantes no se hallan comprendidos en el inciso "a" del artículo 40, con el personal de la Dirección de Contrataciones del MAG y la Coordinación del Equipo Aeronáutico.	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Constancia de la Secretaria de la Función Pública (SFP) en la que conste el oferente y los demás sujetos individualizados no se encuentran en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 " De la Función Pública", la no presentación no será motivo de descalificación, teniendo en cuenta que se verificara en el SINARH	No Presenta y *No Cumple	No Presenta y *No Cumple
Balances General y ratios correspondientes a los ejercicios de los años 2012 y 2013, deberán estar firmados por el Contador de la Firma o Empresa.	Presenta y Cumple	No Presenta y No Cumple

Lic. BARBARA ALVARENGA
Jefa
Dpto. de Licitaciones y Concurso de Ofertas de la Dirección de Contrataciones del MAG

Econ. ESDRAS GALLAGHER
Jefe
Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento de la Dirección de Contrataciones del MAG

Abog. GLADYS ESCOBAR
Representante del Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG

Sr. DAVID ACOSTA
Coordinador – Equipo Aeronáutico de MAG

Lic. SERGIO AYALA
Jefe
Dpto. de Control y Seguimiento
En representación de la DGAF